



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA

28 DE JULIO DE 2025

SEÑORES/AS ASISTENTES

Dª ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAL
D. ISRAEL ALONSO AMO
D. GONZALO VALLEJO GARCÍA
D. PEDRO MARTÍNEZ IBARRA
Dª EIDER ALONSO HERNÁNDEZ
D. JOSE MARÍA ARMENTIA SAENZ DE ORMIJANA

CANDIDATURA

E.A.J – P.N.V
P.P

EXCUSA SU ASISTENCIA

D. DAVID FERNÁNDEZ SARABIA

CANDIDATURA

E.A.J – P.N.V

SECRETARIA – INTERVENTORA

Dª. CARMEN LUQUE MORENO

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Berantevilla, en **día 28 de julio de 2025** y a las **18.00 horas**, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa asistido de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Berantevilla, **se reúnen en primera convocatoria** los señores y señoras que arriba se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos Concejales/as, miembros integrantes del **Pleno del Ayuntamiento de Berantevilla**, para celebrar **Sesión ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Abierto el acto y una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, por la Presidencia se procede al examen y deliberación de los asuntos que figuran incluidos en el orden del día señalados en la convocatoria; adoptándose a continuación, en relación con los mismos, los siguientes:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA	
I. PARTE RESOLUTIVA	
1.	Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior: 7 de mayo de 2025
2.	Aprobación, si procede, de la modificación de la periodicidad de las sesiones ordinarias de pleno.
3.	Aprobación inicial, si procede, de la ordenanza municipal reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a asociaciones, clubes deportivos y juntas administrativas del término municipal de Berantevilla por la realización de acciones para la promoción de la cultura y el deporte.
4.	Aprobación, si procede, de la modificación de crédito 4/2025 – Transferencia de crédito 1/2025
5.	Aprobación, si procede, de la modificación de crédito 8/2025 – Crédito adicional

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA) CARMEN LUQUE MORENO	Alkatea / Alcaldesa Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	11/11/2025 14:52 11/11/2025 14:57



4/2025

6. Aprobación, si procede, aprobación definitiva de la encomienda de gestión de los servicios generales a la Cuadrilla de Añana.

II. INFORMES DE ALCALDÍA

7. Decretos aprobados por Alcaldía desde el último pleno ordinario.
8. Otros informes de Alcaldía

III. RUEGOS Y PREGUNTAS

I.- PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROcede, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: 7 DE MAYO DE 2025.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún Concejal desea realizar alguna apreciación al borrador del acta que ha sido remitido con la convocatoria de la presente sesión, correspondiente a la sesión de pleno celebrada el 7 de mayo de 2025.

No produciéndose intervención al respecto, la Alcaldesa inicia la votación, resultando lo siguiente:

- 6 votos a favor: Alcaldesa, cuatro concejales del Grupo Municipal EAJ-PNV y un concejal del Grupo Municipal Popular.

Resulta aprobada el acta de la sesión ordinaria de pleno celebrada el día 7 de mayo de 2025.

SEGUNDA.- APROBACIÓN, SI PROcede, DE LA MODIFICACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO.

La Señora Alcaldesa propone a los miembros asistentes modificar la periodicidad de las sesiones ordinarias de pleno que se celebran por el Ayuntamiento de Berantevilla y se propone que se realicen con una periodicidad trimestral, sin perjuicio de se celebren cuantos plenos extraordinarios pudieran resultar necesarios.

Se aprueba con el voto favorable de los seis miembros asistentes el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Modificar la periodicidad de la celebración de las sesiones plenaria ordinaria que serán, a partir del presente acuerdo, trimestrales. Se celebrarán preferentemente los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA) CARMEN LUQUE MORENO	Alkatea / Alcaldesa Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	11/11/2025 14:52 11/11/2025 14:57



**TERCERA.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROcede, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA
DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, CLUBES
DEPORTIVOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERANTEVILLA POR
LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y EL DEPORTE.**

La Sra. Alcaldesa explica a los miembros asistentes que el nuevo texto normativa incluye a mayor número de beneficiarios y pretende simplificar los trámites, pese a que la elaboración de la ordenanza no ha resultado sencilla.

Examinados por los concejales y las concejalas los porcentajes subvencionables propuestos, se deciden modificar los inicialmente propuestos.

Finalizado el debate, la Sra. Alcaldesa da inicio a la votación, resultando aprobado con el voto favorable de los seis miembros asistentes el siguiente **ACUERDO**:

“Visto que en la sesión de Pleno de fecha 30 de enero de 2025 se aprobó la derogación de la Ordenanza específica reguladoras de las subvenciones para sufragar la organización de actividades culturales, deportivas y/o sociales (BOTHÁ Núm. 149, de 28 de diciembre de 2018) lo cual fue publicado en el BOTHÁ Núm. 17 de 12 de febrero de 2025, puesto que dicha Ordenanza sufría algunas incongruencias jurídicas

Considerando que es voluntad de esta Corporación realizar una nueva Ordenanza que se adapte a la realidad sociocultural de este Municipio, que contemple un procedimiento más ágil y unos plazos más adecuados para la presentación de las solicitudes en relación con la fecha prevista para la realización de la actividad subvencionada,

Se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la aprobación de la Ordenanza reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a asociaciones, clubes deportivos y Juntas Administrativas del término municipal de Berantevilla por la realización de acciones para la promoción de la cultura y el deporte, conforme al anexo del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOTHÁ y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA) CARMEN LUQUE MORENO	Alkatea / Alcaldesa Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	11/11/2025 14:52 11/11/2025 14:57



Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

CUARTO.- Una vez aprobada definitivamente, se publicará el texto consolidado en el BOTHA y en la página web del Ayuntamiento.

QUINTO.- Para la convocatoria 2025, se considerarán subvencionables los gastos realizados desde el 01/01/2025.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, CLUBES DEPORTIVOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERANTEVILLA POR LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y EL DEPORTE.

Artículo 1.- Objeto

La presente ordenanza específica tiene como fin establecer los bases reguladores de la concesión de las subvenciones para sufragar los gastos derivados de la organización de actividades culturales y deportivas que tengan lugar en el ámbito territorial del municipio de Berantevilla.

Artículo 2.- Entidades beneficiarias

2.1.- Podrán ser beneficiarios de esta subvención:

A.) Las asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas conforme a la Ley 7/2007, de 22 de junio de asociaciones de Euskadi e inscritas en el Registro general de Asociaciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco y cuyo domicilio y sede social se encuentre en el término municipal de Berantevilla.

B.) Los Clubes deportivos legalmente constituidos y registrados en el Registro de Entidades deportivas del País Vasco, cuyo domicilio y sede social se encuentre en el término municipal de Berantevilla.

C.) Los Concejos que integran el término municipal de Berantevilla.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA) CARMEN LUQUE MORENO	Alkatea / Alcaldesa Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	11/11/2025 14:52 11/11/2025 14:57



2.2.- El ámbito de actuación de todas las entidades beneficiarias deberá ser el término municipal de Berantevilla.

2.3.- Para concurrir a la convocatoria pública de subvenciones, las entidades solicitantes deberán hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias, con la Seguridad Social y Ayuntamiento de Berantevilla. Esta circunstancia deberá concurrir en el momento de la presentación de la solicitud y mantenerse vigente durante todo el procedimiento de tramitación, esto es, concesión, reconocimiento de la obligación y pago.

2.4.- No podrán acceder a la condición de entidad beneficiaria de subvenciones, aquellas entidades que impidan la presencia y/o participación de mujeres o de hombres, en términos de igualdad en su organización y programación de actividades.

2.5.- No tendrán la condición de personas beneficiarias, en quienes concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3.- Conceptos subvencionables

1.- Serán objeto de subvención los gastos derivados de los proyectos de dinamización y actividades que hayan realizado o promovido los beneficiarios señalados en el artículo 2, en el ámbito referido a la cultura y al deporte, en el término municipal de Berantevilla, y relacionados con las siguientes áreas:

- A. Promoción del bienestar social en el municipio.
- B. Promoción del uso del euskera.
- C. Fomento de la participación conjunta de la población.
- D. Fomento del deporte
- E. Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
- F. Fomento de la recuperación de tradiciones populares del municipio.
- G. Fomento de la protección del Medio Ambiente.
- H. Fomento de la cultura.

2.- Serán subvencionable los siguientes conceptos y conforme al porcentaje que se señala:

GASTOS SUBVENCIONABLES		PORCENTAJE SUBVENCIONABLE
A	Alquiler de instalaciones	80%
B	Seguro específico de la actividad	80%
C	Transporte para realización de excursiones	90%
D	Entradas a eventos deportivos y/o culturales y museos.	75%



E	Actuaciones musicales, teatrales y exhibiciones	50%
F	Monitores, guías especializados y árbitros	60%
G	Inscripciones en competiciones deportivas y cuotas de federación.	50%
H	Adquisición y reparación de material inventariable	40%
I	Adquisición de material para botiquín médico	40%
J	Adquisición de trofeos	30%
K	Material deportivo no inventariable	30%

Se aplicarán las siguientes condiciones:

- Alquiler de instalaciones: Las instalaciones deberán estar específicamente destinadas y acondicionadas para la realización de la actividad. No se subvencionará el alquiler de locales sin destino específico.
- Seguro específico de la actividad: Deberá aportarse copia de la póliza y del recibo abonado.
- Transporte: No se subvencionará el uso de transporte privado de los socios y/o participantes ni el combustible.

3.- No serán subvencionables:

- Las actividades específicas que se subvencionen dentro del programa de fiestas patronales o dentro de convenios entre el Ayuntamiento y la entidad solicitante.
- Los gastos ocasionados por comida y dietas.
- Los gastos materiales derivados del funcionamiento interno y gestión de la asociación ni de la publicidad correspondiente a la difusión de las actividades.
- Gastos de desplazamiento a los lugares de entrenamiento o de realización habitual de la actividad.

4.- Serán subvencionables los gastos realizados entre el 1 de noviembre del año anterior al de la solicitud y el 31 de octubre del año de la solicitud.

4.- Cuantía y límites

1.- Las ayudas que se concedan al amparo de las convocatorias reguladas por las presentes bases reguladoras se adecuarán a la disponibilidad presupuestaria que cada ejercicio presupuestario se consigne en las siguientes aplicaciones:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA) CARMEN LUQUE MORENO	Alkatea / Alcaldesa Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	11/11/2025 14:52 11/11/2025 14:57



Q0144708b0100b1689407e93e50b0e2ee

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

- a.) En la aplicación presupuestaria 341.481.000 para las solicitudes presentadas por asociaciones y entidades detalladas en el artículo 2.1) apartados a) y b).
- b.) En la aplicación presupuestaria 341.434.000 para las solicitudes presentadas por los Concejos del término municipal de Berantevilla.

El cómputo total de la subvención no podrá superar, en ningún caso, la cantidad asignada en las aplicaciones presupuestarias del presupuesto general del Ayuntamiento de Berantevilla para tales fines.

2.- En caso de que el importe total a conceder a los solicitantes, superase el importe máximo consignado en las respectivas aplicaciones presupuestarias del Presupuesto Municipal en vigor, la cantidad definitiva a conceder a cada una de ellas se calculará en base al porcentaje que sobre el importe total correspondiera a cada una.

3.- Se podrán presentar solicitudes para más de una actuación por el mismo solicitante, con los siguientes límites:

- a. Se deberá presentar una solicitud por cada factura que se aporte para justificar el gasto y deberá responder a una única de las modalidades de gasto subvencionable (Tipos A a K).
- b. En caso de que un mismo solicitante presente más de una solicitud, solo se admitirán a trámite la segunda solicitud y sucesivas si, una vez propuesta la concesión de una subvención a cada beneficiario, existiera crédito presupuestario.

Cuando resultara de aplicación lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 4 para la resolución de las primeras solicitudes de subvención que cada beneficiario hubiera presentado, no procederá la instrucción de las segundas solicitudes, y así se hará constar en la resolución de concesión.

- c. Cuando se presenten dos o más solicitudes por una misma entidad, se instruirá en primer lugar la que suponga un mayor coste al solicitante.
- d. El importe de la segunda y sucesivas solicitudes, se encontrará limitado por el crédito disponible en la aplicación presupuestaria, y en ningún caso supondrá la disminución de la cuantía a conceder al resto de solicitantes por la primera actuación subvencionable.
- e. Si dos o más beneficiarios hubieran presentado la solicitud para más de un gasto subvencionable, para la concesión de la subvención con el crédito resultante se aplicará el mismo criterio establecido en el apartado segundo de este artículo.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA) CARMEN LUQUE MORENO	Alkatea / Alcaldesa Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	11/11/2025 14:52 11/11/2025 14:57



- f. En el caso de que por falta de concurrencia de solicitudes o incumplimiento de requisitos no se agotara la cantidad asignada para alguno los posibles beneficiarios, ésta podrá incrementar la cantidad asignada a las entidades beneficiarias no incluidas en dicha aplicación presupuestaria, de acuerdo con la propuesta que en este sentido emita el órgano instructor.

5.- SOLICITUDES

5.1- Plazo de presentación

Las solicitudes podrán presentarse entre el 1 de septiembre y el 5 de noviembre de cada ejercicio presupuestario.

5.2.- Documentación

- a) Las solicitudes deberán presentarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Berantevilla y conforme al modelo señalado en el Anexo I.
- b) Deberá aportarse, además del anexo I, la siguiente documentación:
 - a. Fotocopia de los estatutos y documentación que acredita la legal constitución e inscripción, en su caso, en el Registro correspondiente, para quienes soliciten por primera vez o quien haya modificado sus estatutos en el ejercicio anterior.
 - b. Justificación del gasto: Será imprescindible presentar la siguiente documentación:
 - i. Factura en la que consten los siguientes datos:
 - 1. Emisor: nombre/razón social, DNI/CIF y domicilio
 - 2. Receptor: Razón social, CIF y domicilio. En todo caso tendrá que ser el beneficiario
 - 3. Objeto detallado del gasto.
 - 4. Número de factura y fecha
 - 5. Impuestos aplicables (IVA/IRPF).
 - ii. Justificante bancario del pago realizado desde el número de cuenta de que sea titular el beneficiario.

No se admitirán pagos en efectivo realizados por las Juntas Administrativas.

Solo se admitirán pagos en efectivo realizados por las Asociaciones y clubes que por importe inferior a 500,00 euros por cada gasto subvencionable.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA) CARMEN LUQUE MORENO	Alkatea / Alcaldesa Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	11/11/2025 14:52 11/11/2025 14:57



c. El primer año deberá aportarse certificado de titularidad de la cuenta bancaria en la que se solicite el abono de la subvención solicitada. En todo caso deberá ser titular de la cuenta la entidad beneficiaria.

c) Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá a las entidades interesadas para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- Instrucción y resolución.

6.1.- La instrucción de las solicitudes presentadas, una vez finalizado el plazo, se realizará por el técnico/a de Cultura de la Cuadrilla de Añana que preste servicio en el Ayuntamiento de Berantevilla.

Este realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

Una vez admitidas a trámite, tras comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso, se emitirá informe propuesta de resolución.

6.2.- La técnica de cultura de la Cuadrilla de Añana elevará dicha propuesta de resolución a la Alcaldía para su resolución.

6.3.- El órgano competente para la concesión de las subvenciones será la Alcaldía.

7.- Plazo de resolución y notificación.

7.1.- La resolución del procedimiento se realizará en el plazo de 3 meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud de subvención.

7.2.- El Ayuntamiento notificará a las entidades solicitantes la concesión o denegación de la subvención solicitada. Una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, si en el plazo de 10 días naturales posteriores a dicha notificación la entidad o persona beneficiaria no renuncia expresamente a la misma, se entenderá aceptada.

7.3.- El acuerdo de concesión y/o denegación pone fin a la vía administrativa y contra ella, o contra las presentes bases, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA) CARMEN LUQUE MORENO	Alkatea / Alcaldesa Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	11/11/2025 14:52 11/11/2025 14:57



publicación o notificación, o bien cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativa ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación o notificación.

7.4.- El acuerdo de concesión de la subvención especificará:

- a) El objeto, solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención
- b) Cuantía de la subvención otorgada y plazos de pago de la misma.
- c) Naturaleza de la subvención y las condiciones y requisitos en las que se otorga.
- d) La desestimación del resto de las solicitudes

8.- Abono de la subvención

El abono de la subvención se realizará en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución de la misma.

9.- Compatibilidad de las subvenciones

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria son compatibles con otras que, teniendo la misma finalidad, pudieran ser otorgadas por cualquier otra institución pública o privada. En cualquier caso, el montante de la financiación obtenida por subvenciones y demás fuentes de ingreso, no podrá ser superior al coste total del programa o actividad subvencionada.

10.- Pérdida de la subvención y reintegro

10.1 Las entidades beneficiarias deberán reintegrar las cantidades percibidas de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estas bases.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA) CARMEN LUQUE MORENO	Alkatea / Alcaldesa Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	11/11/2025 14:52 11/11/2025 14:57



objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

e) En los demás supuestos previstos en estas bases, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento de desarrollo de ésta (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).

10.2 Cuando el cumplimiento por la entidad o persona beneficiaria o, en su caso, entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acremente por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del principio de proporcionalidad.

10.3 Igualmente, en el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

10.4 El procedimiento de reintegro para la devolución de la subvención concedida, se ajustará a lo regulado en las bases de la convocatoria de subvenciones y en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

11.- Obligaciones de la entidad beneficiaria

Son obligaciones de la entidad beneficiaria de una subvención las siguientes:

11.1. Dar cuenta al ayuntamiento de los documentos que se le soliciten como seguimiento de los conceptos subvencionados.

11.2. Someterse a las actuaciones de comprobación de documentación y a las de control financiero que corresponde a la intervención general del Ayuntamiento de Berantevilla y a los previstos en la legislación del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas u otros órganos que tengan atribuida dicha competencia.

11.3. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

11.4. Reintegrar los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención.

11.5. Justificar ante el órgano concedente, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

11.6. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA) CARMEN LUQUE MORENO	Alkatea / Alcaldesa Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	11/11/2025 14:52 11/11/2025 14:57



12.- Interpretación

Cualquier duda que surgiera en la interpretación de estas Bases será resuelta por la Alcaldía, previo informe de los servicios técnicos del área de cultura del Ayuntamiento.

13.- Infracciones y sanciones

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones definidas en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y serán sancionadas con arreglo al procedimiento establecido en la misma.

14.- Legislación supletoria

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como la demás normativa concordante y de pertinente aplicación.



BENETAKO KOPIA. Egiazatze Kode Seguruan bidetegizkia daitelkenean helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que
puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/berantevilla/validacionDoc?entidad=BERANTEVILLA>

Q0144708b0100b1689407e93e50b0e2ee

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS CULTURALES Y DEPORTIVOS

Ordenanza reguladora de las bases (BOTHA Núm. XXX de fecha XXXX)

PERSONA O ENTIDAD QUE PRESENTA LA SOLICITUD

Asociación o entidad		NIF	
Representante (sólo presidente o representante legal)		DNI/NIE	
Número de socios- socias o componentes			
Número de cuenta bancaria			
Calle	Nº	Piso	Localidad
Código Postal	Municipio		Provincia
Correo electrónico	Nº Teléfono	Nº móvil	

DECLARA

- Autorizo al Ayuntamiento de Berantevilla a que solicite a las Administraciones competentes los datos de estar al corriente en las obligaciones tributarias y la seguridad social, exclusivamente a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos del presente procedimiento.
- Que no he solicitado ninguna otra subvención por el mismo concepto a otras instituciones públicas o privadas.
- Que he percibido subvención para el mismo concepto por la cantidad de _____ € de la institución: _____
- (se adjunta copia del documento de concesión de la subvención)*
- Que he solicitado ayuda por el mismo concepto y que a fecha de hoy no se ha resuelto.
- Que toda la documentación que se aporta coincide fielmente con la original, que obra en poder del interesado y que pone a disposición del Ayuntamiento de Berantevilla cuando así sea requerido.
- En el caso de Concejos: Que las contrataciones se han realizado con estricto cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA) CARMEN LUQUE MORENO	Alkatea / Alcaldesa Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	11/11/2025 14:52 11/11/2025 14:57



DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

<input type="checkbox"/> Fotocopia de los Estatutos y documentación que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el Registro General de Asociaciones del País Vasco o en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco. Se exceptúan aquellas Entidades que ya los presentaron con anterioridad, salvo que hubiera habido alguna modificación y aquellas que sean entidades locales menores.																					
<input type="checkbox"/> Formulario oficial. Se deberá cumplimentar un formulario por programa.																					
<input type="checkbox"/> Facturas y justificantes bancarios de pago:																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº Factura y fecha</th> <th>Emisor</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Nº Factura y fecha	Emisor	Importe																		
Nº Factura y fecha	Emisor	Importe																			
<input type="checkbox"/> Certificado de titularidad de la cuenta bancaria																					
<input type="checkbox"/> Resolución de otras subvenciones/ayudas recibidas:																					
<input type="checkbox"/> Certificado de hallarse al corriente con: <ul style="list-style-type: none"> - La Agencia Tributaria - La Hacienda Foral de Álava - La Seguridad Social 																					

Firma:

Nombre:

Cargo (Sólo representante legal):

DNI/NIE:

DATUEN BABESA

Datu pertsonalak babesteko 15/1999 Lege Organikoan ezarritakoak betez, Berantevillako Udalak jakinarazten dizu zure datu pertsonalak datuen fitxategi batean sartuko ditugula. Udal kudeaketa bere eskumenen alorrean dituen zereginak ahalbidetzea da fitxategi horren xedea.

Aipatutako Lege horretan jasotzen den moduan, datuak ikusi, zuzendu edo ezabatu nahi dituzula edo ez dituzula jarri nahi adierazteko, Honako helbide honetara jo dezakezu: Berantevillako Udala, Nagusia Kalea nº 21 – 01211 – Berantevilla (Álava)

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Berantevilla le informa que sus datos personales van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero de datos. La finalidad del fichero es la realización de tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias.

Si lo desea, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la ley, ante el Ayuntamiento de Berantevilla, c/ Mayor nº 21 – 01211 Berantevilla (Álava).

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	11/11/2025 14:52
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	11/11/2025 14:57



MEMORIA JUSTIFICATIVA	
OBJETO DE LA SOLICITUD	
Nº DE PARTICIPANTES/USUARIOS	
OBJETIVOS	
Área subvencionable (Artículo 3 de la Ordenanza) <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Promoción del bienestar social en el municipio <input type="checkbox"/> Promoción del uso del euskera <input type="checkbox"/> Fomento de la participación conjunta de la población <input type="checkbox"/> Fomento del deporte <input type="checkbox"/> Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. <input type="checkbox"/> Fomento de la recuperación de tradiciones populares del municipio <input type="checkbox"/> Fomento de la protección del Medio Ambiente <input type="checkbox"/> Fomento de la cultura 	
Descripción de la actuación/compra realizada y explicación sobre la necesidad y/o conveniencia de su realización para el logro de los objetivos: (OBLIGATORIO)	
Ekintza euskaraz da / La actividad se desarrolla en euskera BAI <input type="checkbox"/> EZ <input type="checkbox"/>	



Nº DE DÍAS DE LA ACTIVIDAD/Nº DE JORNADAS			
Señalar nº de días o jornadas (En su caso)			
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES CULTURALES Y/O DEPORTIVAS			
Señalar el año			
GASTOS COMPUTABLES (Artículo 3.2 Ordenanza)			
Señalar los gastos por conceptos detallados	Importe	%	Subvencionable
A) Alquiler de instalaciones	80		
B) Seguro específico de la actividad	80		
C) Transporte para realización de excursiones	90		
D) Entradas a eventos deportivos y/o culturales y museos.	75		
E) Actuaciones musicales, teatrales y exhibiciones	50		
F) Monitores, guías especializados y árbitros	60		
G) Inscripciones en competiciones deportivas y cuotas de federación	50		
H) Adquisición y reparación de material inventariable	40		
I) Adquisición de material para botiquín médico	40		
J) Adquisición de trofeos	30		
K) Material deportivo no inventariable	30		

INGRESOS RECIBIDOS/PENDIENTES DE RECIBIR

CONCEPTO	IMPORTE

Firma:

Nombre:

Cargo (sólo representante legal):

DNI/NIE:



**CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 4/2025 –
TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 1/2025**

La Sra. Alcadesa inicia el debate, y no produciéndose ninguna intervención al respecto, procede a iniciar la votación.

Resulta aprobado con el voto favorable de los seis miembros asistentes el siguiente **ACUERDO:**

Visto que con fecha 5 de marzo de 2025 (R.E 169) se remitió por la Cuadrilla de Añana la liquidación definitiva de los servicios generales correspondientes al ejercicio 2024. Realizadas las retenciones de crédito necesarias para el pago de las liquidaciones de cada uno de los servicios, resulta crédito sobrante en las aplicaciones presupuestarias correspondientes al servicio de urbanismo y del coste fijo y, sin embargo, falta crédito para el pago correspondiente al servicio de animación sociocultural,

Considerando el expediente de Modificación de Créditos que se instruye mediante transferencia entre partidas presupuestarias de Gastos dentro del Presupuesto corriente de este Ayuntamiento de Berantevilla para el ejercicio 2025,

Teniendo en cuenta que la expresada modificación a de contribuir a la agilización del desarrollo del Presupuesto y que la instrucción de dicho expediente está ajustada a la normativa legal vigente que le es de aplicación, esta Alcaldía estima procedente proponer su aprobación por su importe de **2.410,26 euros**, tanto en incrementos de créditos (altas) como en transferencias de créditos (bajas) y con igual detalle de partidas presupuestarias de Gasto que figuran en dicha propuesta.

Visto el informe emitido por la Secretaria – Interventora con fecha 9 de junio de 2025 y de conformidad con los artículos 29 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades locales, y artículo 12 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, **SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos Nº 4/2025, mediante Transferencia de Crédito Nº 1/2025 que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento de Berantevilla del ejercicio 2025, conforme a la propuesta formulada:

	DISMINUCIÓN	AUMENTO
151.421.000 – Cuadrilla de Añana – Arquitecto	2.410,26	
942.421.000 – Cuadrilla de Añana – Coste fijo	137,62	
TOTAL A DISMINUIR	2.547,88	
330.421.000 – Cuadrilla de Añana – Animación sociocultural		2.547,88
TOTAL A INCREMENTAR		2.547,88



SEGUNDO.- Dado que el total de aumentos de créditos es igual a las minoraciones practicadas, este acuerdo será firme y ejecutivo sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por Intervención a efectuar las modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad con efectos inmediatos.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROcede, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 8/2025 – CRÉDITO ADICIONAL 4/2025

La Sra. Alcadesa inicia el debate, y no produciéndose ninguna intervención al respecto, continua con la votación de la propuesta de acuerdo remitida a los concejales y concejalas. Resulta aprobado con el voto favorable de los seis miembros asistentes el siguiente **ACUERDO**:

“Considerando que durante el primer semestre del año se han surgido necesidades que deben ser atendidas con urgencia durante este ejercicio 2025, sin que sea recomendable su demora para el próximo año. Los gastos resultarían los siguientes:

1.- Liquidación Colegio Unamunzaga 2024: 21.785,85 €

En el ejercicio 2024 se remitió a este Ayuntamiento la liquidación de los ejercicios 2022 y 2023 correspondientes a los gastos ocasionados por las asistencias de los niños y niñas de Berantevilla al Colegio Unamunzaga. Dado que no era posible realizar el abono de ambos ejercicios en el año 2024, el ejercicio 2023 se ha abonado con cargo al ejercicio 2025, quedando una cantidad resultante de 2.099,06 euros en la aplicación presupuestaria 942.422.001. Por tanto, considerando que durante este año se debe presentar por el Ayuntamiento de Ribera Baja, la liquidación correspondiente al ejercicio 2024, es preciso dotar a la aplicación de crédito suficiente.

2.- Badenes: bandas reductoras de velocidad.: 1.565,26 €

Resulta necesario colocar badenes en Calle Mayor de la localidad de Berantevilla con el fin de disuadir a los conductores que atraviesan dicha vía a una velocidad muy superior a la permitida y poniendo en riesgo a los vecinos y vecinas de la localidad.

3.- Alcorques: 1.742,40 €

Resulta necesario colocar alcorques en los árboles de titularidad municipal con el fin de favorecer el desarrollo de los árboles urbanos y evitar que se generen malas hierbas.

4.- Desfibriladores: 14.447,50 €

Este Ayuntamiento desea comprar e instalar un desfibrilador en cada una de las localidades de este Municipio. Habiendo consultado con varias empresas del sector, el importe necesario asciende a 14.447,40 euros. Dado que se trata de una cuestión de índole quasi sanitaria y de seguridad para todos los vecinos, se considera necesario no prorrogar este gasto hasta el ejercicio siguiente.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA) CARMEN LUQUE MORENO	Alkatea / Alcaldesa Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	11/11/2025 14:52 11/11/2025 14:57



Este expediente se tramitó en el ejercicio 2024 no obstante, debido a la finalización del ejercicio presupuestario, no terminó de entrar en vigor (Crédito adicional 8/2024-MC 12/2024).

5.- Subvenciones a las Juntas Administrativas por Obras: 5.000,00 €

Con fecha 31 de marzo de 2025, mediante Decreto 67/2025 se concedió subvención nominativa a la Junta Administrativa de Mijancas por importe de 5.000 euros, con cargo al presupuesto en vigor en ese momento, que era el presupuesto prorrogado para el ejercicio 2024.

Con el fin de poder conceder a las Juntas Administrativas la subvención por obras prevista y aprobada para el ejercicio 2025, resulta necesario dotar a la aplicación presupuestaria 943.734.000.

6.- Plan General de Ordenación Urbana: 134.000,00 €.

Resulta imprescindible llevar a cabo la licitación del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Berantevilla, así como su Estudio Ambiental Estratégico, debido a las grandes deficiencias de que adolece y que suponen un perjuicio gravísimo para el urbanismo de este municipio. Por ello, y según la estimación realizada por la Diputación Foral de Álava, con el fin de poder llevar a cabo la licitación del servicio para la redacción de sendos documentos, se debe dotar al presupuesto municipal de crédito suficiente, sin perjuicio de la posterior subvención que pudiera ser concedida por la Diputación Foral de Álava.

Resultando que no existe crédito suficiente consignado en el Presupuesto y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se hace preciso la Modificación de crédito Nº 8/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito adicional financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería,

Resultando con fecha 22 de julio de 2025, se ha emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir e Informe emitido por Intervención en el que se informa favorablemente la propuesta de Alcaldía,

En virtud de lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, así como en el artículo 13 de la Norma de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, prorrogada para el ejercicio 2024, **SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito 8/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Adicional 4/2025, por un importe total de **178.541,01** euros, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA) CARMEN LUQUE MORENO	Alkatea / Alcaldesa Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	11/11/2025 14:52 11/11/2025 14:57



Estado de Gastos

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
942.422.001 – Colegio Unamunzaga (Ayto. Ribera Baja)	21.785,85
133.601.000 – Adquisición de reductores de velocidad	1.565,26
171.620.000 – Adquisición de alcorques	1.742,40
311.625.01 – Desfibriladores	14.447,50
943.734.000 – Subvenciones a JJAA por obras	5.000,00
151.642.000 – Revisión PGOU + EAE	134.000,00
TOTAL	178.541,01

Estado de Ingresos

APLICACIÓN INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE TESORERÍA-GASTOS GENERALES	178.541,01
TOTAL		178.541,01

SEGUNDO.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004.

TERCERO.- Considerar esta resolución como definitiva si no hubiera reclamaciones.

CUARTO.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nueva resolución en el plazo de un mes.

QUINTO.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.”

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES A LA CUADRILLA DE AÑANA.

La Sra. Alcaldesa explica que, tras haberse aprobado una modificación por la Cuadrilla de Añana, al texto inicialmente aprobado, procede nuevamente la aprobación por el Pleno de esta entidad el documento definitivamente aprobado para todas las entidades.



Todos los miembros se muestran conformes con la propuesta.

Realizada la votación, se aprueba con el voto favorable de los seis miembros asistentes del siguiente **ACUERDO**:

“Vista la propuesta de adhesión al convenio para la encomienda de gestión de los servicios generales a la Cuadrilla de Añana, de la que forma parte el Ayuntamiento de Berantevilla, remitida a este Ayuntamiento con fecha 31/01/2025 (R.E 2025-69),

Visto que en sesión de pleno celebrada con fecha 7 de mayo de 2025, se aprobó la propuesta de convenio que había sido remitida por la Cuadrilla,

Considerando que en sesión Ordinaria de Junta de Cuadrilla de Añana, se realizaron modificaciones a dicho texto, las cuales han sido notificadas a este Ayuntamiento con fecha 5 de junio de 2025 (R.E 2025-441).

Considerando que la encomienda de los servicios de igualdad, cultura, medioambiente, cultura, euskera, archivo, y urbanismo ya se encuentran encomendados y es necesario proceder a la regularización,

Considerando que esta encomienda responde a los principios de eficacia y eficiencia, así como a la falta de medios económicos, personales y técnicos de que adolece el Ayuntamiento de Berantevilla,

Considerando que la Cuadrilla de Añana se encuentra facultada para asumir la presente encomienda, y dispone de capacidad material y técnica para asistir a este municipio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1 y 28 de la Norma Foral 63/1989, de 20 de noviembre, de Cuadrillas,

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al convenio de colaboración entre la Cuadrilla de Añana y el Ayuntamiento de Berantevilla para la gestión de los siguientes servicios generales, conforme al texto remitido a este Ayuntamiento con fecha 5 de junio de 2025 (R.E 2025-441) y con el porcentaje de dedicación que se detalla a continuación:

SERVICIO	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN
Igualdad	1 día cada dos meses
Cultura	40% jornada
Medio Ambiente	20% jornada
Euskera	1 día cada dos meses



Archivo	20 % Jornada
Urbanismo	50% Jornada
Servicio Social de Base	A determinar previa solicitud del Ayuntamiento.
Promoción Económica	A determinar previa solicitud del Ayuntamiento.

No obstante, para la liquidación definitiva del servicio se atenderá a la dedicación efectiva realizada en cada ejercicio presupuestario.

SEGUNDO.- Nombrar a Dña Isabel Arbaizagoitia Peral, o quien legalmente le sustituya, miembro de la comisión de coordinación y seguimiento del presente convenio.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, para su firma, así como para llevar a cabo todas las actuaciones tendentes a su correcta aplicación y cumplimiento.

CUARTO.- Remitir a la Cuadrilla de Añana el presente acuerdo, para proceder a la firma del mismo.”.

II.- INFORMES DE ALCALDÍA

SÉPTIMO.- DECRETOS APROBADOS POR ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

La señora Alcaldesa da cuenta de las siguientes resoluciones:

Decreto 83/2025, de 29 de abril – Concesión de licencia municipal para obra mayor consistente en “reforma estructural de vivienda en forjado de techo de planta baja” en la parcela 1324 E1 del polígono 1 en Berantevilla. (L-25-21)

Decreto 84/2025, de 2 de mayo – Convocatoria sesión ordinaria de pleno miércoles 7 de mayo de 2025

Decreto 85/2025, de 5 de mayo – Ordenación de pagos nóminas abril

Decreto 86/2025, de 6 de mayo – Desestimación de recurso de reposición contra providencia de apremio

Decreto 87/2025, de 6 de mayo – Concesión de licencia municipal para obra consistente en “sustitución de canalón” en la parcela catastral 142 del polígono 5 en Santa Cruz del Fierro (L-25-22)

Decreto 88/2025, de 8 de mayo – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Trabajos de desbroce de parcelas de la zona del parque” (CM26/2025)

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA) CARMEN LUQUE MORENO	Alkatea / Alcaldesa Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	11/11/2025 14:52 11/11/2025 14:57



Decreto 89/2025, de 21 de mayo - - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Eusko Gymkana dentro del programa Euskalaldia” (CM27/2025)

Decreto 90/2025, de 21 de mayo – Concesión de licencia municipal para obra consistente en “arreglo de fachada trasera” en la parcela catastral 518 del polígono 1 en Santa Cruz del Fierro (L-25-23)

Decreto 91/2025, de 22 de mayo – Aprobación de los padrones fiscales correspondiente al IBI urbano, rústico y BICES del ejercicio 2025

Decreto 92/2025, de 22 de mayo - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Video-documental con la Gasteiz Big Band” (CM28/2025)

Decreto 93/2025, de 23 de mayo – Aprobación del expediente de liquidación del presupuesto general de Berantevilla (Álava) correspondiente al ejercicio económico 2024.

Decreto 94/2025, de 23 de mayo – Incoación de expediente de imposición de multas coercitivas por incumplimiento de orden de ejecución.

Decreto 95/2025, de 26 de mayo – restauración de la legalidad urbanística 3/2025

Decreto 96/2025, de 26 de mayo – Aprobación de la modificación de crédito 1/2025. Incorporación de remanente de crédito 1/2025

Decreto 97/2025, de 26 de mayo – Aprobación del expediente de crédito adicional 1/2025. Modificación de crédito 2/2025

Decreto 98/2025, de 30 de mayo – Denegación de licencia municipal para obra consistente en “realización de torre de llenado de carros herbicidas” en la carretera que une Berantevilla y Estavillo, inmediaciones de parcela 915 del polígono 1 de Berantevilla

Decreto 99/2025, de 30 de mayo – Concesión de licencia de legalización para obra consistente en “construcción de barbacoa-txoko y zona pavimentada” en parcela 128 del polígono 5 de Santa Cruz del Fierro (L-25-24)

Decreto 100/2025, de 30 de mayo – Restauración de la legalidad urbanística 4/2025

Decreto 101/2025, de 28 de mayo – Aprobación de programa de gestión de colonias felinas

Decreto 102/2025, de 2 de junio – Aprobación del expediente de crédito adicional 2/2025. Modificación de crédito 3/2025

Decreto 103/2025, de 2 de junio – Aprobación de la contratación correspondiente al servicio “redacción de anteproyecto de “adecuación del espacio exterior, mejora de accesibilidad y

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA) CARMEN LUQUE MORENO	Alkatea / Alcaldesa Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	11/11/2025 14:52 11/11/2025 14:57



mejora energética del consultorio médico" parcelas 454 y 455 del polígono 1 de Berantevilla (CM29/2025)

Decreto 104/2025, de 3 de junio – Ordenación de pagos nóminas mayo

Decreto 105/2025, de 3 de junio – Restauración de la legalidad urbanística en parcela catastral 1304-B del polígono 1

Decreto 106/2025, de 6 de junio - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en "Destrucción de papel, ratón inalámbrico y altavoces" (CM30/2025)

Decreto 107/2025, de 6 de junio – Autorización para acudir al curso de euskera organizado por el IVAP fuera de horario laboral – curso 2025/2026

Decreto 108/2025, de 9 de junio – Aprobación del expediente de crédito adicional 3/2025. Modificación de crédito 5/2025

Decreto 109/2025, de 9 de junio - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en "Termostatos wifi para el ayuntamiento" (CM31/2025)

Decreto 110/2025, de 10 de junio – Concesión de licencia municipal para obra consistente en "Cambio de puerta de acceso a parcela por calle Magdalena" en la parcela catastral 474 del polígono 1 en Berantevilla (L-25-25)

Decreto 111/2025, del 13 de junio – Concesión de licencia municipal para obra consistente en "reparación de tejado, chimenea y limpiar canalones en edificio de 4 viviendas" en la parcela catastral 404 del polígono 1 en Berantevilla (L-25-26)

Decreto 112/2025, del 13 de junio – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en "Taller de comic en taza, sección de estampación" (CM32/2025)

Decreto 113/2025, del 13 de junio – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en "Taller de comic en taza, sección de creación de comic" (CM33/2025)

Decreto 114/2025, del 13 de junio - Concesión de licencia municipal para obra consistente en "arreglo de cementerio de Escanzana" en la parcela catastral 785-B del polígono 1 en Escanzana (Orden e ejecución 1/2024) (L-25-27)

Decreto 115/2025, del 16 de junio – Restauración de la legalidad urbanística 5/2025 Junta Administrativa de Berantevilla

Decreto 116/2025, de 16 de junio – Devolución de ingresos indebidos actividades culturales

Decreto 117/2025, de 16 de junio – Aprobación y ordenación de las obligaciones reconocidas en la relación 2025.2.000033R

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA) CARMEN LUQUE MORENO	Alkatea / Alcaldesa Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	11/11/2025 14:52 11/11/2025 14:57



Decreto 118/2025, de 17 de junio – Resolución de alegaciones y requerimiento de documentación

Decreto 119/2025, de 17 de junio – Concesión de licencia de legalización de obra consistente en “Instalación de tres contadores adicionales en aseos y vestuarios de edificio EDAR, aseo de edificio de oficinas y aseo y vestuario de taller de área de descanso de camioneros” en la parcela catastral 1418 del polígono 1 en Berantevilla (L-25-28)

Decreto 120/2025, de 23 de junio - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en “Carpetillas de cartulina para expedientes” (CM34/2025)

Decreto 121/2025, de 23 de junio - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Taller de estampación y decoración de pañuelos, dentro del Festival Qonfussion” (CM35/2025)

Decreto 122/2025, de 23 de junio - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Txiki Txoko” (CM36/2025)

Decreto 123/2025, de 23 de junio – Autorización y disposición del gasto consistente en transferencia por compensación de pérdidas a Promoción Industrial de Berantevilla S.A.

Decreto 124/2025, de 23 de junio – Aprobación y ordenación de las obligaciones reconocidas en la relación 2025.2.000039R

Decreto 125/2025, de 26 de junio - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Hinchable de agua infantil-familiar” (CM37/2025)

Decreto 126/2025, de 26 de junio - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Jolas Txokoak de julio” (CM38/2025)

Decreto 127/2025, de 26 de junio - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en “Material para la bolera y vía pública” (CM39/2025)

Decreto 128/2025, del 27 de junio – Adhesión al acuerdo marco para contratación del suministro de energía eléctrica realizado por la central de contratación de Álava

Decreto 129/2025, del 27 de junio – Autorización para organización de actividad recreativa

Decreto 130/2025, del 30 de junio – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en “Cartelería – Qonfussion” (CM39bis/2025)

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA) CARMEN LUQUE MORENO	Alkatea / Alcaldesa Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	11/11/2025 14:52 11/11/2025 14:57



Decreto 131/2025, del 1 de julio – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Actuación de la compañía The Taverners-Qonfussion 2025” (CM40/2025)

Decreto 132/2025, del 1 de julio – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Actuación de la compañía Markeliñe – Qonfussion 2025” (CM41/2025)

Decreto 133/2025, del 1 de julio – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Actuación de la compañía Hutsun+Ortzi – Qonfussion 2025” (CM42/2025)

Decreto 134/2025, del 30 de junio – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Actuación del grupo Rockalean-Qonfussion 2025” (CM43/2025)

Decreto 135/2025, del 30 de junio – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Actuación de la compañía Dimegaz – Qonfussion 2025” (CM44/2025)

Decreto 136/2025, del 1 de julio – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Alquiler de baño químico portátil – Qonfussion 2025” (CM45/2025)

Decreto 137/2025, del 1 de julio – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “alquiler de grupo electrógeno – Qonfussion” (CM46/2025)

Decreto 138/2025, del 30 de junio – Modificación presupuestaria nº6/2025 Habilitación de créditos nº1/2025

Decreto 139/2025, del 1 de julio – Concesión de licencia municipal para obra mayor consistente en “rehabilitación y adecuación de la planta baja de la vivienda” en la parcela 581 del polígono 1 en Escanzana (Berantevilla) (L-25-29)

Decreto 140/2025, del 1 de julio – Ordenación de pagos nóminas paga extraordinaria y nómina junio 2025

Decreto 141/2025, del 4 de julio – Modificación presupuestaria nº7/2025 Transferencia de crédito 2/2025

Decreto 142/2025, del 4 de julio - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “seguro para el escenario durante los meses de julio, agosto y septiembre y su montaje y desmontaje” (CM47/2025)

Decreto 143/2025, del 4 de julio - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Taller mural participativo - Qonfussion” (CM48/2025)

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA) CARMEN LUQUE MORENO	Alkatea / Alcaldesa Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	11/11/2025 14:52 11/11/2025 14:57



Q0144708b0100b1689407e93e50b0e2ee

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Decreto 144/2025, del 4 de julio - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Montaje de sonido e iluminación para conciertos - Qonfussion” (CM49/2025)

Decreto 145/2025, del 4 de julio - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “contrato de mantenimiento de la impresora Konika” (CM50/2025)

Decreto 146/2025, del 4 de julio – Aprobación y ordenación de las obligaciones reconocidas en la relación contable O.2025.2.000048R Liquidación por los servicios generales de la cuadrilla de Añana 2024 (parcial) y convenio Antiguas Escuelas 2025

Decreto 147/2025, del 4 de julio – Tarjeta de estacionamiento para persona con discapacidad

Decreto 148/2025, del 7 de julio – Concesión de licencia municipal para obra consistente en “Apertura de zanja para sustitución de válvula de acometida en pozo existente en PK26+554” en la parcela catastral 51 del polígono 1 en Berantevilla (L-25-30)

Decreto 149/2025, del 7 de julio – Concesión de licencia municipal para obra consistente en “Reforma de despensa existente para realización de nuevo aseo en planta superior” en la parcela catastral 517 del polígono 1 en Berantevilla (L-25-31)

Decreto 150/2026, del 7 de julio – Festividad local correspondiente al año 2026

Decreto 151/2025, del 7 de julio – Concesión de licencia municipal para obra consistente en “Arreglo de goteras mediante limpieza de tejado y sustitución de varias tejas” en la parcela catastral 1477 del polígono 1 en Berantevilla (L-25-30)

Decreto 152/2025, del 8 de julio – Adhesión al acuerdo marco para contratación de los servicios postales realizado por la central de contratación de Álava

Decreto 153/2025, del 8 de julio – Citación para recepción de obra en calle Mayor, 40 (CM108/2024)

Decreto 154/2025, del 10 de julio - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en servicio plan de acción energética local” (CM51/2025)

Decreto 155/2025, del 11 de julio – Reconocimiento del sexto trienio a Doña Itziar Andreva de Barrio

Decreto 156/2025, del 15 de julio – Aprobación y ordenación de las obligaciones reconocidas en la relación 2025.2.000050R

Decreto 157/2025, del 17 de julio - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Korterraza Araba 2025” (CM52/2025)

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA) CARMEN LUQUE MORENO	Alkatea / Alcaldesa Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	11/11/2025 14:52 11/11/2025 14:57



OCTAVO.- OTROS INFORMES DE ALCALDÍA

- La Sra. Alcaldesa informa de que pronto habrá que empezar a desalojar el edificio de la Plaza Fray Pedro de Urbina,3 para realizar las primeras excavaciones.
- El Sr. Pedro Martínez informa de que el alguacil que estuvo contratado el año pasado a través del programa de empleo de la Cuadrilla de Añana, ya ha devuelto las llaves que seguía teniendo en su poder.
- El Sr. Pedro Martínez informa de que la empresa Boro, que está instalándose en el polígono, ha necesitado cortar una llave de la arqueta general y llamó para pedir permiso. El Ayuntamiento no tiene personal para la realización de estos trabajos y él mismo fue a ver qué llave era la que necesitaban cerrar.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos (18:55 horas), de todo lo cual yo, la Secretaria, certifico y firmo, autorizando el acta, junto con la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en la fecha al inicio expresada.

Vº Bº La Alcaldesa
Doña Isabel Arbaizagoitia Peral

La Secretaria - Interventora
Doña Carmen Luque Moreno

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA) CARMEN LUQUE MORENO	Alkatea / Alcaldesa Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	11/11/2025 14:52 11/11/2025 14:57